

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 046 de 2017

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.004 de 2017

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia No 001 de 2017 se actualizan las cuantías que determinan las modalidades para la Contratación, se delega en cabeza del Jefe de la Oficina Jurídica la celebración de los actos de trámite derivados de los procesos de contratación, al igual que la suscripción de contratos hasta la suma de cien (100) S.M.M.L.V y la ordenación del gasto.

Que mediante Directiva de Gerencia No 038 de fecha 11 de abril de 2017, se aperturó la Convocatoria Pública No 004 de 2017, con objeto de contratar la prestación de servicios de revisoría fiscal para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” en cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el artículo 54 de sus Estatutos Sociales.

Que a partir de las 9:00 am del día 25 de abril de 2017 se dio inicio a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del contenido del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No 004 de 2017, de lo cual se levantó un acta donde se dejó constancia que no asistió ningún interesado, la cual fue debidamente publicada a en la página web de la Corporación.

Que el 25 de abril de 2017 se recibieron en el correo electrónico de la Oficina Judicial (juridica@corbastos.com.co), observaciones al pliego de condiciones adoptado para la Convocatoria Pública No 004 de 2017, de parte de la señora ANDREA ROMERO ROJAS, coordinadora de licitaciones, dirección electrónica (procesos.licitaciones88@gmail.com).

Que el 27 de abril de 2017 el Comité Evaluador asignado, profirió respuestas motivadas a las observaciones presentadas, de las cuales se derivan modificaciones al pliego de condiciones del Convocatoria Pública No 004 de 2017. Dicho documento fue publicado oportunamente en la página web de la Corporación.

Que conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador y en cumplimiento del principio de selección objetiva, transparencia y publicidad, es procedente y conveniente realizar ajustes a los términos inicialmente establecidos en el pliego de condiciones, para el efecto se procede mediante la expedición de la presente adenda.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 046 de 2017

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.004 de 2017

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el literal B del numeral 3.4. EXPERIENCIA TÉCNICA, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No 004 de 2017, el cual quedará así:

“B. El Proponente sea una persona natural, jurídica, un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia en la realización de contratos de auditoría y/o revisoría fiscal ejecutados y/o en ejecución, ESTE ÚLTIMO CASO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN EN TODO CASO PREVIA AL CIERRE DEL PROCESO A TRAVÉS DE LOS VALORES CANCELADOS AL CONTRATO, con entidades del sector público o privado que realicen actividades inmobiliarias, con más de 1000 SMLMV en activos a la fecha de cierre de este proceso que sumen en salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la fecha de terminación de los contratos la suma de 900 SMLMV.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, no modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete (2017)

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Doctor Jaime Flechas Otálora – Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Maycol Acero F.